

Dec. No. 2443, que deroga el Decreto No. 498, del 15 de enero de 1975.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2443

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

VISTAS las opiniones del Administrador General de Bienes Nacionales y de la Directora General del Instituto Nacional de la Vivienda;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 498, de fecha 15 de enero de 1975, que declaró de utilidad pública e interés social, para ser destinados a la construcción de edificios públicos, la adquisición por el Estado Dominicano de los inmuebles detallados a continuación, propiedad del señor Natalio Yera:

a) Una porción de terreno con área de 2,263.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 1-Prov.-C-1, Porción "D", del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, ubicado en la Avenida 27 de Febrero a esquina Máximo Gómez; y

b) Una porción de terreno con área de 2,088.62 metros cuadrados, dentro de la misma Parcela.

Art. 2.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN